Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Enero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que ha fenecido el término de traslado otorgado en providencia de 9 de septiembre de 2021, por lo que está pendiente fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer,

ANTHONY DI MAURO BARROS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Enero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación Nº 0064

REF:	
PROCESO:	**EJECUTIVO Laboral**
DEMANDANTE:	**YANELVIS LARIOS VEGA**
DEMANDADO:	**EXPRESO ALMIRANTE PADILLA EXALPA S.A**
RADICADO:	**44-001-41-05-001-2021-00210-00**

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención al artículo 443 del C. G. P., el despacho procederá a pronunciarse sobre las pruebas requeridas.

La parte demandante aportó pruebas documentales, pero no solicitó la práctica de pruebas nuevas.

La parte demandada aportó pruebas documentales, pero no solicitó la práctica de pruebas nuevas.

En consecuencia, se señala el día **martes veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.),** para la celebración de audiencia especial en la que se resolverán las excepciones propuestas en el asunto sub examine.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DAILETH SOFIA AREVALO MEDINA
Jueza

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

La presente providencia se notifica por estado Nº 002 de 2022, a las 8:00 a.m.

ANTHONY DI MAURO BARROS
secretario

Firmado Por:

Daileth Sofia Arevalo Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3e85cbe787e5ccc11d07cf2ae7c91afd1e6d7dc9a12cef1e3309e0ba0df9a60**
Documento generado en 28/01/2022 10:07:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica